

## CIRCULAR Nº 2/024

## CONVERSIÓN DE EMPRESAS UNIPERSONALES EN SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – CUMPLIMIENTO DE INDICADORES E INVERSIÓN COMPROMETIDA

Si una empresa Unipersonal que ha obtenido la declaratoria promocional prevista en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, se convierte en una Sociedad por Acciones Simplificadas y a la fecha de la conversión no ha completado los indicadores a los que se comprometió, podrá completar el compromiso de los mismos en la Sociedad por Acciones Simplificadas.

Del mismo modo si una empresa Unipersonal que ha obtenido la declaratoria promocional prevista en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, se convierte en una Sociedad por Acciones Simplificadas y a la fecha de la conversión no se ha ejecutado toda la inversión comprometida, podrá ejecutar la inversión restante en la Sociedad por Acciones Simplificadas. Asimismo se podrá completar el período de mantenimiento de bienes de activo fijo que fueron objeto de beneficios de acuerdo a lo que determine la normativa por la que fue declarado promovido el proyecto, en el activo de la Sociedad por Acciones Simplificadas.

Fecha de publicación web: 7 de febrero de 2024